



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 632/21

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: A/APORTE NO REINTEGRABLE

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N.º

6/21 .-

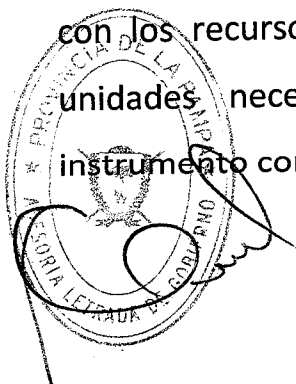
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Vienen a consideración de este Órgano Asesor las presentes actuaciones a fin de emitir opinión respecto de la nota remitida por el señor intendente de la Municipalidad de Santa Rosa, Abg. Luciano DI NAPOL, la cual se encuentra glosada a fs. 1, mediante la cual solicita un aporte no reintegrable de pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000,00) para la adquisición de colectivos destinados al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

En la citada nota, el señor Intendente manifiesta que el Municipio *“tomó a su cargo a partir del 01/06/2020 la prestación del mencionado servicio a través del ENTE MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO (E.M.T.U.), pero con unidades de colectivos pertenecientes a la anterior prestataria AUTOBUSES SANTA FE SRL”*

Seguidamente sostiene que poder adquirir unidades de colectivos propias, llevará a la mejora en la prestación del servicio, la inversión de bienes propios y la capitalización del Ente Municipal.

Analizada la situación planteada por el señor Intendente Municipal a fin de normalizar la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros y entendiendo desde el Poder Ejecutivo necesario el aporte del Gobierno de la Provincia para que, junto con los recursos que destine el propio Municipio se puedan adquirir las unidades necesarias, corresponde materializar la celebración de un instrumento convencional.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 632/21

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: A/APORTE NO REINTEGRABLE

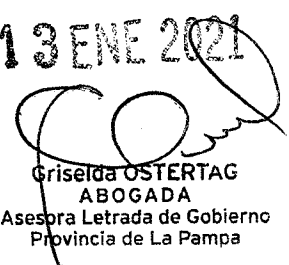
T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N.º 6/21 .-

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno, teniendo en cuenta lo expresado y **siguiendo expresas instrucciones del Señor Gobernador, a título de colaboración, adjunta el modelo de Convenio de Colaboración** a concertarse entre la provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 ENE 2021




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 632/21

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: A/APORTE NO REINTEGRABLE

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N.º

6/21

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los ... días del mes de enero de 2021, entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por su Gobernador, señor Sergio ZILLOTTO, D.N.I. n° 14.928.168, con domicilio en Centro Cívico segundo piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante denominada "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, representada en este acto por el Intendente Municipal, señor Luciano DI NAPOLI, D.N.I. n° 27.796.467, con domicilio en avenida San Martín N° 50 de dicha ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", conformando juntas "LAS PARTES" acuerdan el presente CONVENIO DE COLABORACION sujeto a los siguientes términos y condiciones que se exponen a continuación:

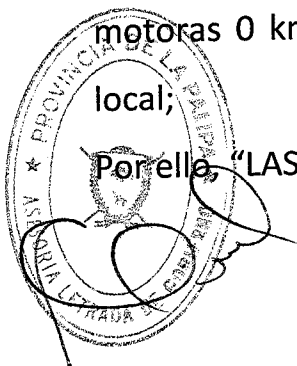
ANTECEDENTES

Que la Municipalidad de Santa Rosa, tiene a su cargo la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros local, a través del E.M.T.U. (Empresa Municipal de Transporte Urbano)

Que el señor Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa, ha requerido la colaboración del Gobierno Provincial para la adquisición de unidades motoras 0 km para la debida prestación del servicio de transporte público

local;

Por ello, "LAS PARTES" convienen:

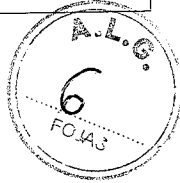




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 632/21

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: A/APORTE NO REINTEGRABLE

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N.º

6/21.-

CLAUSULA PRIMERA: "LA PROVINCIA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000,00) mensuales, iguales y consecutivos, durante el plazo de 12 meses.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto de cada cuota será transferido, por intermedio de Contaduría General de la Provincia de La Pampa, a la cuenta bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD". La primera cuota se hará efectiva en el mes de enero de 2021.

CLAUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a destinar esos fondos a la adquisición de 28 unidades motoras para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Santa Rosa.

CLAUSULA CUARTA: Para toda cuestión que se suscite relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia –competencia contencioso administrativa-, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

